EL ARGOS DE BUENOS AIRES

NUM. 58-----SABADO-----19----JULIO----1823----TOM. 2º.

Se necesitan en el término de 48 horas cuarenta mil pesos de fondos pùblicos del seis y del cuatro por ciento; los que quieran vender el todo ó parte à dinero decontado, ocurrirán á la tienda de la esquina de esta imprenta por medio de una nota cerrada y dirigida á estas iniciales P. B.; fijando su último precio, y adonde deba ocurrirse en el caso de convenir.

NOTICIAS DE AFUERA.

HABANA.—El correspondiente de Dublin contiene la noticia siguiente—Flota francesa en las islas Occidentales.

Aunque las fuerzas de Inglaterra sean inferiores á las de Francia por el número de los cañones y la fuerza de los navios, con todo ella sufrirá un desastre, si tienen algun proyecto hostil. La escuadra del comodoro Owén, está en el mejor estado. Los navios franceses son por lo comun viejos, y no están bien dispuestos para un combate. Es muy probable que la escuadra francesa hará una tentativa sobre Cuba; pero como la ocupacion de esta isla daria un poder absoluto sobre el comercio de las islas del viento, no dudamos que el comodoro Owén tenga órden de rechazar todas las empresas que podrian hacerse contra esta posesion de la España. La Gran-Bretaña no puede permitir que Cuba caiga entre las manos de ninguna grande potencia naval.

MEJICO.—Las cartas de la Habana del 15 de febrero dan algunos pormenores sobre la caida de Iturbide en Méjico. Viéndose oprimido por todos lados, sabiendo que la indignacion de las provincias iva á manifestarse, y que sus tesoros se hallaban agotados, tomó el partido prudente de deponer la diadema, y la purpura imperial, y de retirarse á su casa como un símple particular. El gobierno establecido despues de su caida, ha sido formado por el plan fijado en Iguala, al principio de la revolucion. El se ha conducido con la mayor moderacion para con el emperador destronado. Asi se ha concluido la autoridad usurpada, de un hombre que habia querido aprovecharse, de un modo el mas sangriento de las ventajas de la revolusion. El ha esperimentado la suerte que le reservaba su conducta ambiciosa, y nosotros esperamos que su ejemplo no será perdido para los demas ambiciosos del mismo emisferio que procuran sacrificar los votos y los intereses de su pais á sus deseos y su engrandecimiento personal.

(Morning Cronicle 12 de abril de 1823.)

CHILE—El número 5 del Interrogante y Respondente, periódico de esta ciudad, trae el recurso que hizo al Senado el provincial de Santo Domingo con su comunidad, solicitando se le ordenase al obispo diocesano pusiese en práctica sus facultades natas para proceder á la secularizacion de los representantes. Lo difuso de esta pieza no nos permite insertarla toda entera en nuestras páginas. Poniendo en estracto sus principales fundamentos solo copiarémos una parte. Estos se reducen á reproducir la máxima generalmente recibida entre los teólogos de que *lo que puede en toda la iglesia el sumo pontífice es facultativo á cada obispo en su Diócesis ;* máxima que en los siglos posteriores se interrumpió por las reservas. Aquí es dondé hace ver que jamas se ha creido incompatible con la primicia del Papa esta facultad de los Obispos, citando al efecto á los mas sábios y acreditados teólogos. ¿Pende acaso, dice, del arbitrio del hombre lo que ha desendido del cielo al hombre mismo? Tal es el poder jurisdiccional de los obispos. En seguida produce los testimonios tomados de la historia, haciendo ver que casi á un tiempo se reservaron los Papas la confirmacion de los obispos, que por casi tres siglos se hacia por los metropolitanos y la de los casos que ni por derecho divino ni por el antiguo eclesiástico se reservaban á la silla apostólica. Hace ver despues, que los obispos de Alemania no se embarazaron en estas reservas cuando sin influjo ni dependencia del Papa revindicaron sus facultades originarias, y las pusieron en ejercicio en los ocho años que duró la discordia entre Henrique IV. y los PP. del concilio de Basilea. Ejemplo que imitaron los obispos de Francia en el reinado de Luis XII y de Henrique IV., y que se ve apoyado por el dictamen del docto Melchor Cano dado á Felipe II. cuando quiso cortar su correspondencia con Paulo IV—Despues de otros muchos fundamentos que alega concluye diciendo „ Nosotros no necesitamos de otros convencimientos para persuadir á V. E. de la necesidad y utilidad de que el ilustrísimo prelado de Chile ejerza en nuestros claustros el poder dispensativo que nos saque de una constitucion degradada y que ya cede en desprecio de la iglesia misma, y en daño del cuerpo social, pudiendo servir dignamente á uno y otro secularizados. Atribúyase en hora buena á una corrupcion, ó sea efecto de la marcha de las luces y del siglo, ó sea lo del espíritu de imitacion, ya los frailes no aparecen en el mundo católico, sino como una coleccion de entes abyectos, que aun por el extraordinario ropage que los distingue, figuran todo el papel del ridículo: y como las cosas se toman como de quien vienen, segun el adagio; la misma doctrina del evangelio en su boca es escuchada con la prevencion que hace repugnantes las personas: y si el derecho canónico permite vestir el trage secular, cuando los clérigos hayan de pasar por tierras de infieles ó de hereges; ¿es de menos importancia cortar de una vez el curso de la farsa pifiante que inutiliza nuestra predicacion y ministerio? Desde que las instituciones religiosas salieron de aquel estado sombrío en que decía San Gerónimo *Monachus non Doctoris sed plangentis habet oficium*, ellas no se han considerado útiles sino en cuanto sus profesores sean los auxiliares de los pastores: ¿y acaso estaremos mas espéditos para este auxilio mientras estemos lidiando por unos privilegios de excepcion de la autoridad misma á que hemos de servir, y entretanto que nuestra posicion sea la del ludibrio de los mismos á quienes hemos de prestar el pasto espiritual? La relajacion misma de nuestros institutos y las adquisiciones ilimitadas que los han sacado de la mendicidad que formaba su primera esencia, nos hace mirar como unos refractarios de la

ley, y una carga del cuerpo social: lo somos verdaderamente á nosotros mismos desde que la revolucion de las ideas y de las cosas ha llegado á esta crisis, y se ha introducido en las seldas una efervescencia que por honor en los unos, por religion en los otros, por espíritu de libertad en los mas, y por vergüenza en todos, nos inquieta, agita, y nos pone en una actitud excéntrica y de verdadera guerra en el claustro, entretanto que la de los capitulos dejará de escandalizar con nuestra propia ambicion (único orígen de ella) desde que dejemos de ser frailes.

Entonces esos mismos bienes que hoy son el justo asunto de la crítica, y que amortizados en nuestras manos nos califican de unos hijos indolentes de la patria que perece de pura pobreza, podrán enriquezerla y destinarse á objetos útiles á la humanidad y aun al engrandecimiento del país despues que hayan sobrado á nuestra decente sustentacion. Felizmente es muy corto y desproporcionado el número de religiosos al de sus rentas: y asiguándonos V. E. en los propios fondos de la comunidad la que baste á la alimonía de los secularizados por conducto de los poseedores que reconozcan el capital de esta congrua; saldrán las raices al comercio comun, se harán propietarios muchos ciudadanos que no lo son, y el sobrante entrará al gran fondo del Estado á quien pertenece, y de quien verdaderamente ha sido todo lo que superabunda del preciso sustento del religioso que no tiene otro derecho que el que le enseñó el apostol *victu, et quibus tegamur habentes, his contenti sumus.*

Concluyamos Sr. Exmo. que *la necesidad, y la utilidad* de la iglesia y del Estado exigen nuestra secularizacion, y que el concederla es *en el poder* del Illmo. obispo de Santiago. Nosotros sabemos que su mismo hermano el R. P. M. D. F. Diego Rodriguez le ha escrito desde Europa que puede *tuta concientia* usar de esta facultad: y estamos ultimamente penetrados de que el amor de S. S. I. á la patria, y al bien y dignidad de la religion le harán plausible esta providencia impetrada por los mismos de quienes podría temerse oposicion, y á quienes por eso tampoco podrá atribuirse á un interes particular, cuando nos desprendemos de los que no podemos esperar en el siglo. Para la deliberacion de la presente materia Chile es sin duda el pueblo mas afortunado de Sud América: porque es el único en que no está vacante la silla episcopal que dignamente ocupa un prelado patricio, y ni su sabiduría le pondrá en perplegidad acerca de su autoridad, ni hay quien se la dispute. El fanatismo ha perdido su apoyo. No pudiendo ya pretenderse un asilo bajo nuestro manto, ó enmudecerá, ó se hará patente en la imbecilidad de los que quieran cubrir su hipocrecía cobarde con el pretexto de la *devocion* que ya no puede aparecer con este título. Pertenecen á esta misma profesion los que en España han hecho derramar torrentes de sangre oponiéndose á la soberanía que dictaba la secularizacion, y los que en Chile sin ejemplar son los que la proponen. Está en la alta mano de V. E. esta obra que en todas partes ha padecido altercados de transcendencia, y que hoy consignamos en el senado legislador y conservador para que haga una época gloriosa en la historia de sus resoluciones. Si V. E. la omitiera, el inexorable juicio de la posteridad le acusaría sin dejarle excepcion, entretanto que hoy mismo la opinion pública sería el fiscal que le condenase desde la hora en que vamos á publicar esta representacion en los periódicos de Chile; y que ella se reproducirá en los de todo el orbe ilustrado. Por tanto.

Suplicamos á V. E. se digne tomarla en consideracion y decidir como pedimos y reclama la justicia.

Sabemos por cartas particulares otra nueva calamidad que volvió á consternar el puerto de Valparaiso. Consiste esta en haber salido la mar y arruinado varios edificios con muerte de alguna gente; en cuya borrasca fueron tambien sumergidos catorce ó diez y seis buques.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

TUCUMAN—Ala salida del correo de este pueblo aun no había arribado allí el Dr. Zabaleta diputado pacificador. Se le deseaba con ansia esperando que su influjo terminaría la guerra de pasiones que hace tiempo tiene declarada contra la provincia una faccion de anarquistas. Su odio no hace mas que llevarlos de un crímen en otro. Los siguientes sucesos que refiere el Boletin número 11 y que transcribimos aquí no dejan dudar de esta verdad.

La pluma se nos cae de la mano. No quisieramos manchar el papel con detalles, que degradan, envilecen, y causan pudor; pero no siendo justo engañar al pueblo, es forzoso anunciarle, que los anarquistas, arrebatados de furor, al tocar por tan repetidas veces el triste desengaño de su impotencia para trastornar el gobierno á que aspiran sus autores, sin talento, sin virtudes, y sin opinion; han declarado una guerra inusitada á la campaña, y es, la del saqueo, y robo. No calculan que si alguna esperanza mantienen para poseer destinos incompatibles con las sendas de sangre, y horror, destruyen, y aniquilan ese mismo bien, cuya posesion anhelan. ¡Que desgracia, que lejos de progresar la ilustracion en un pais, en que la luz de la independencia iluminó al Estado, no se vean sino lecciones de barbarie, crueldad, é incivilidad!

Despues de la vergonzosa fuga en que puso á estos mostruos el comandante Oballe en Palomar, robaron 40 reses en los tres Pozos al maestro de posta de Talacocha. De allí se dirigieron al lugar de Yalapa, y el Tobar, donde saquearon á sus vecinos, robando cuanto ganado encontraron; y dejando asoladas aquellas poblaciones, no satisfecha su saña con tanta víctima inocente arrojada á la mendicidad; se encaminan á los puestos de Paes, y Pirguas, Palampa y otros lugares de campaña, donde reproducen iguales desastres. Al fin no pisan punto en la campaña que no lo señalen con robos, y saqueos, que, segun se asegura, se llevan á Santiago, donde con admiracion de los vecinos honrados se vende la fortuna del labrador, y del vecino inocente. No puede ya ser mayor la desmoralizacion ni mas descarada la proteccion, que tiene una tal conducta, en el gobierno vecino. Asi lo califican los partes de los comandantes de la campaña que aquí se insertan. Santiagueños: alerta. La moderacion, y consideraciones que ha usado este gobierno, pueden tener término; y apurado su sufrimiento con tanto robo, buscar una justa represalia.

Partes del mayor general y el comandante Oballe.

Son las ocho de la noche y acabo de recibir aviso cierto, de que los Helgueros, y mas bandidos que les acompañan, despues de saquear completamente las casas de Yalapa, Guardias y el Tobar, arrearon como trecientas cabezas de ganado vacuno, inclusos cuarenta bueyes han pasado á Palampa, Quisca, Pirguas, Barrancas y mas lugares de la Costa, y han hecho iguales y mayores robos, dejando á los habitantes de dichos lugares, expuestos á perecer de hambre y de frio, porque los han dejado sin bueyes y sin vacas, sin ropa ni dinero con que remediar sus necesidades: añade el que trae esta noticia, que todo el ganado y mas cosas que roban venden publicamente en la plaza de Santiago, en donde entregan al fundador del Orden (1) y á Don Diego Araoz: dice tambien que del ganado que robaron de Yalapa y el Tobar, entregaron 50 reses á D. Juan Felipe Ibarra, por el auxilio que les prestó para la sorpresa de la noche del 16 del pasado, en vista de esto Sr. gobernador ya es de necesidad tomar medidas sérias para de un golpe concluir con la guerra, concluyendo con los autores de ella;

(1) D. Xavier Lopez.

déjese de consideraciones para que no se pierda la provincia.

Dios guarde á U. S. muchos años: Campamento en Simoca y junio 14 de 1823.—*Juan Perez de Marañon.*—Sr. goberuador intendente D. Bernabé Araoz.

Señor Gobernador.

Cumpliendo con la órden de U. S. reuní 30 hombres de los que tuve mas á mano y salí á cortar la retirada á los ladrones que se titulan del Orden, quienes despues de robar cuarenta reses de los campos de la Ramada y Trinidad, llegaron al Palomar territorio de Santiago en donde los ataqué como á las tres de la mañana y aunque tuvieron aviso de mis marchas y los encontré con los caballos ensillados no les dí lugar á que hagan uso de sus armas; los cargué con sable en mano; ellos como buenos guerreros ganaron el monte dejando trece caballos ensillados incluso el de D. José Manuel Helguero, cuatro fusiles, ocho tercerolas, un clarin, algunos ponchos y fresadas, todo el ganado que robaron y una carretilla en que conducian algunos trastes viejos que se los dejé tirados y trage la carretilla por ser aparente para conducir municiones; tambien tomé un soldado prisionero que lo remito junto con las doce armas de chispa y el clarin. Yo quedo en este punto esperando órdenes del mayor general que debe comunicarlas desde el punto de Tenene. Los bravos que me acompañan son dignos de toda consideracion por la bravura que han manifestado en todas ocasiones especialmente en esta que á no ser por no salir de las instrucciones de U. S. hubiera concluido con los báudidos persiguiéndolos hasta los Pozuelos.

Dios guarde á U. S. muchos años Trinidad y mayo 20 de 1823.—*Ramon Oballe.*

SAN JUAN.

La reforma de los regulares se acaba de sancionar aquí de un modo que nos hará honor: allá irá para que se imprima: asi se han terminado, las representaciones, los actos pocos decorosos del Sr. Laspiur &c. vivimos en un tiempo en que los principios tienen su triunfo decidido. En Mendoza se ha concluido este asunto con mucha calma: ya se ha sancionado la reforma como proponía el dictámen de la comision, es decir la *sugecion* al ordinario, y observancia de vida comun: el único incidente notable que hemos tenido es una representacion que elevaron á la Sala los padres domínicos muy singular: en el próximo núm. 16 que redactaremos la sesion hablaremos sobre el particular.

(El Verdadero Amigo del Pais.)

MONTEVIDEO.—Ejército Imperial.—Continúan los pasados de su campo; antes de ayer vinieron 200 caballos no pasados sino conducidos por un bravo destacamento que fue á arrancarlos de manos de los imperiales que los custodiaban: sin duda el frio tenía descuidada sus guardias. (El Ciudadano núm. 7°.)

BUENOS-AIRES.

JUNTA DE DIPUTADOS

Sesion del 17 de julio.

ARTÍCULO UNICO.

Queda autorizado el gobierno para ratificar la convencion preliminar de 4 del presente mes, celebrada entre el gobierno del Estado de Buenos Aires, y los comisionados de S. M. C. cerca de él; y tambien para negociar la accesion á ella de los estados y gobiernos que se mencionan en el artículo undécimo de la citada convencion.

INDULTO.

Buenos-Ayres julio 9 *de* 1823.

Hoy 7°. Aniversario de la declaracion legal de la independencia de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata, el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Quedan indultados de la pena de muerte, todos los que en rebeldia han sido condenados á ella, por autores ó cómplices de la asonada perpetrada en la noche del 19 de marzo último.

2. El 25 de mayo de 1824 quedarán en entera libertad todos los que han sido causados por cómplices ó autores de la citada asonada, y serán restituidos al pleno goce de los derechos que corresponden á todo ciudadano particular.

3. Tránscribase á quienes corresponde, é insértese en el Registro Oficial para el debido cumplimiento.

Bernardino Rivadavia.

El dia 13 del presente se celebraron las elecciones de diputados para la junta representativa en lugar de los señores Zabaleta y Gomez, y recayeron en los señores D. Manuel Sarratéa, y D. Valentin San Martin.

Continúa nuestro dictámen sobre la convencion.

Ya se ha visto por lo que dijimos en el número precedente, que si habrimos nuestro juicio á favor de este tratado preliminar, fue partiendo del principio que á su conclusion siempre debe hallarse la España en estado de perder irrevocablemente la esperanza de restablecer su soberanía en las Américas. Este es, á nuestro juicio el punto cardinal sobre el que debe tirar sus líneas una política desembarazada y sostenida: porque, desengáñemonos, una sola tabla que llegase á quedarle á esa esperanza de la España para salvarse en este naufragio de su poder, nunca dejará de tomarla. No siendo formado entonces sobre la base de la independencia ¿como formaron el suyo (tambien preliminar) los Estados Unidos, ¿qué otra cosa habriamos hecho que malograr el mejor momento de asegurarla, y hacerla dependiente de un porvenir acaso menos afortunado que la época presente? No nos alucinemos con esa tendencia á nuestra emancipacion que de años atras ha indicado la España. Su verdadera tendencia es su flaqueza presente y futura. Esta la mueve á buscar tratados con las Américas, en que si omite hablar de independencia, es por un resto de su vanidad; y esta es tambien la conviccion en que deben estar todos los estados americanos, para no poner tropiezos á un tratado como el presente que sofocando el germen de nuestras discordias, da principio al reconocimiento de la España, para acabarlo sobre bases calculadas por derechos auténticos y medios legítimos. Pero ¿seremos tan felices que conquiste su consentimiento á vista de intereses tan bien pesados y tan bien entendidos? Esto es lo que nos resta averiguar con tanto mas esmero cuanto que despues de haber oido al señor ministro de gobierno en la sesion del 15 del presente, acabamos de convencernos que en el evento contrario nunca llevaría tan lejos sus miras que rompiendo la unidad de

los estados, se levantase altar contra altar en el seno mismo de la patria.

Colombia es el primero de estos estados que se nos presenta á la discusion. Podrá acaso decir que despues de haber libertado de enemigos su territorio, y no divisar cosa que le alarme convenir en poner límites lejanos y contingentes á un bien (la independencia) que de pronto le brinda su misma suerte, sería lo mismo que retrogradar en su carrera. Por especiosa que parezca esta razon, ella pierde mucho de su importancia reflecciónando que ni es tan lejano ese beneficio ni menos contingente. ¿Qué tiempo és el de diez y ocho meses para recoger los votos de las Américas, analizarlos á la luz de la prudencia, y concertar los medios que han de dar consistencia á esta gran mudanza de escena? Pero aun tiene menos lugar el temor de la contingencia. Segun lo que hemos asentado en el número anterior, la América siempre será la árbitra de su destino. Roto el seno de la España por sus guerras civiles, agitada por los furores de una guerra devastadora, sin fondos públicos, sin marina, y sin mas aliado que la Francia, ¿qué otra cosa puede darle esta tregua sino una ventaja fugitiva? Por otra parte ¿á que riesgos no se espone la América en rechazarla? Acordémonos que no hay enemigo débil cuando lo anima el resentimiento. Humillada la España con esta afrenta ella atizará cuando menos el fuego de otras potencias en las ocasiones de una desavenencia. Todo concurre pues á acreditar una paz, que dejando á las repúblicas el tiempo de reparar sus quebrantos, deje tambien á la España el de familiarizarse con la idea de nuestra independencia. En nadie mejor que en el corazon del gran Bolivar parece que debian hallar acogida estas razones. Su magnanimidad y su valor son los que le abrieron la puerta de la inmortalidad. El ha afianzado su poder sobre el amor de aquellos á quien manda; y estos mismos inmolarán sus servicios, cuando vuelva á necesitarlos al placer de poseerlo.

El Perú es el que, á nuestro juicio, presenta un aspecto mas dificil de conciliar con el convenio. ¿Podrá este gustar un proyecto que deja al enemigo en posesion de sus mas ricas provincias, y esto en el instante mismo en que se cree con fuerzas ventajosas para recuperarlas? ¿Podrá dejar de conocer que en política es mui peligroso dejar escapar un momento favorable con la esparanza de que otro vuelva? ¿Licenciar á Lima las tropas de Colombia, ó las mantendrá en pie? Aquello la deja á la ventura de perderlas para siempre; esto la pone en empeños mui superiores á su poder. En fin, ¿consentirá en que nada le fructifiquen los inmensos gastos de su erario á trueque de gozar las frias ventajas de una paz esteril? Confesemos de buena fé que estas son dificultades de mucho bulto.

Sin embargo, no perdamos de vista que el gobierno de Lima, como nos instruye una de las gacetas de esta capital, pidió una tregua al general Serna, aun cuando arribaban las tropas de Colombia. Pero sobre todo tengamos mui presente el artículo 2 de la convencion, y él nos pondrá en la mano el hilo maestro que debe sacarnos de este laberinto. Segun su tenor él deja árbitro á cada estado de ajustar las condiciones que juzgue mas conformes á su actitud respectiva para mejorar la linea de demarcacion. En uso de sus facultades el gobierno de Lima puede tomar todas sus medidas para que no quede indefensa la capital; para exigir de los gefes españoles que alejen sus fuerzas, dejando libres las provincias que deban sostener el peso de los gastos públicos, incluso el que demanda su pie de ejército; en fin para que no sea tan desigual la preponderancia de sus contrarios que la dejen á merced de sus antojos. Bien podrá suceder que estos hagan una formal oposicion á estos, ó semejantes artículos. Este será el caso en que, frustrada la convencion, medirá Lima sus fuerzas con la empresa, y si las halla superiores, no malogrará el momento mas favorable de hacerse justicia por si misma, y tranquilizarse sobre su suerte. Bien entendido, que deberá pesar en balanza exacta los beneficios de la paz para no exponerse á perderlos por una tirantez y precipitacion inconsiderada.

Las repetidas protestas del estado de Chile, de ser suya la causa del Perú, y de caminar con Lima á pasos paralelos, creemos que será el único obstáculo para prestar, sin oir á su aliado, un asenso positivo á la convencion. Por lo demas, harto sensibles deben serles las brechas que le han abierto los pasados desastres, y harto debe conocer los cuidados que exige un estado nuevo, para que, no abrazando las ventajas del convenio, prefiera entregarse á nuevas aventuras, y deshechar una paz que lo pone en estado de reparar tantos quebrantos.

Por lo que respecta á las provincias de la union, es preciso decir, que á no mirar el convenio con ojos que obscurecen las nubes de una anticipada prevencion, ellas deben tenerlo como el acontecimiento que cierra el período de su triste existencia. ¿Qué son al presente estas provincias sino el esqueleto mas descarnado de lo que fueron? Paralizada su industria, sin accion su comercio, aniquiladas sus propiedades, llegó el caso de verse personificada la misma miseria. Otra va á ser desde ahora su suerte, si tomando por consejera á la razon y á su propio interes, tienen, como nos prometemos, la cordura de ratificarlo.

Oimos en la sesion del 15 que hemos citado, sucitada la disputa de si esta convencion era ilegal por falta de competente autoridad, asi en el gobierno para concebirla, como en la sala para ratificarla. No hai duda que era nula si se le quisiese revestir de una validacion definitiva con solo el concurso de estas autoridades. Bien sabida es la regla de que lo que á todos toca, por todos se debe tratar. Pero, segun entendemos por la exposicion del Sr. Ministro de gobierno, no es este el espíritu que las anima. Ellas están persuadidas que si no reune la convencion el consentimiento de las demas, ó de la mayoría, no tendrá ningun efecto legal. Esto por lo que toca á la licitud del convenio. Por lo demas, dirémos francamente, que si, llamados los diputados de las provincias libres, hubiese aparecido como obra simultanea de su acuerdo lisonjeado asi el amor propio de los pueblos, sería mirado con otro agrado. Pero no se nos oculta que este paso iba á estrellarse en el escollo de la dilacion, y acaso esto mismo se tuvo presente para omitirlo, y girar el asunto por otra via mas breve y expedita.

Sr. EDITOR DEL ARGOS.

Julio 16 *de* 1823.

Muy respetable Sr.: sirvasé V. tener la bondad de anunciar en su número próximo la siguiente noticia:

En la tarde del martes 22 del corriente se leerá un discurso en la académia de jurisprudencia, sosteniendo: que la

Prescripción, y Usucapión tienen lugar entre las naciones.

Confiado en la generosidad con que V. se franquea al público, espero haga V. lugar á este aviso, que para mí es importante, por la obligacion que me impone la académia de anunciarlo al público; seguro de la gratitud, y consideraciones con que tiene el honor de ser su muy atento servidor Q. B. S. M.

Un Académico.

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.